

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

030-2017/SBN

San Isidro, 28 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 003-2017/SBN-OAF-SAPE-ELCM de fecha 16 de marzo de 2017, de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 007-2016/SBN de fecha 26 de enero de 2016, se constituyó el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) por el periodo 2016-2019, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Estado", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, a través de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en cuyo numeral 5.2.4 del punto 5.2 de las Disposiciones Generales, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 del punto 6.4 de las Disposiciones Específicas de la precitada Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está



conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, se indica que los tres primeros integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad, y que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años;

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal, informa que las señoritas Graciela Porras Gabriel y Diana Sofía Palomino Ramírez, son las representantes de los servidores, titular y suplente respectivamente, elegidas mediante Elecciones Generales de los Representantes de los Servidores, efectuada el 14 de marzo de 2017; en tal sentido, las precitadas servidoras conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, periodo 2017-2019, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, corresponde constituir el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, periodo 2017-2019, de tal forma que esté integrada como lo exige la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; así como, dejar sin efecto la Resolución N° 007-2016/SBN, por disponer una conformación distinta a la norma antes invocada;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y en uso de las facultades conferidas por los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, periodo 2017 - 2019, el cual estará integrado de la siguiente manera:


- El(la) Supervisor(a) de Personal, quien lo presidirá.
- El(la) Jefe(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El(la) Director(a) de Normas y Registro.
- La señorita Graciela Porras Gabriel, como representante titular de los servidores civiles de la SBN.
- La señorita Diana Sofía Palomino Ramírez, como representante suplente de los servidores civiles de la SBN.

Artículo 2.- Los tres (03) primeros señalados en el artículo 1 de la presente resolución, participan en el Comité a plazo indeterminado, y las representantes de los servidores civiles de la SBN participan en el Comité por un plazo de tres (03) años.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**




RESOLUCIÓN N° 030-2017/SBN



Artículo 3.- El Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, periodo 2017 - 2019, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y las que emita la Autoridad Nacional Servicio Civil.

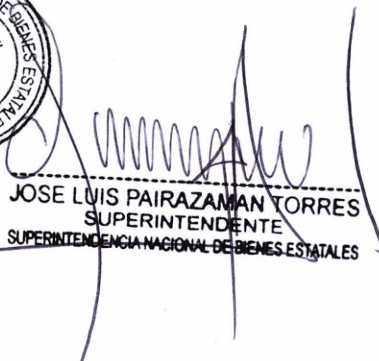
Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución N° 007-2016/SBN de fecha 26 de enero de 2016.



Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los servidores civiles señalados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES